

Zitierhinweis

Curbet, Joan: Rezension über: Franck Collard / Monique Cottret (eds.), *Conciliation, réconciliation aux temps médiévaux et modernes*, Paris: Presses Universitaires de Paris Ouest, 2012, in: *Medievalia. Revista d'Estudis Medievals*, 15 (2012), S. 382-385, DOI: 10.15463/rec.1189729098



copyright

Dieser Beitrag kann vom Nutzer zu eigenen nicht-kommerziellen Zwecken heruntergeladen und/oder ausgedruckt werden. Darüber hinausgehende Nutzungen sind ohne weitere Genehmigung der Rechteinhaber nur im Rahmen der gesetzlichen Schrankenbestimmungen (§§ 44a-63a UrhG) zulässig.

siècles), un annexe avec les éditions des œuvres imprimées d'Arnau de Vilanova et un index des noms et ouvrages anonymes et alchimiques attribués à le médecin ainsi que des citations bibliques employés dans les traités. En conclusion, nous pouvons dire que l'étude d'Antoine Calvet signifie un grand pas pour comprendre les liens entre Arnau de Vilanova et le corpus alchimique pseudo-arnaldien. De plus, ce corpus est fondamental dans l'évolution de l'alchimie en Europe du Sud qui convertira l'élixir en un agent de perfection matériel lié à la médecine.

Sergi Grau Torras
Universitat Autònoma de Barcelona
 sergigrautorras@gmail.com



FRANCK COLLARD y MONIQUE COTTRET (coords.), *Conciliation, réconciliation aux temps médiévaux et modernes*, Paris: Presses Universitaires de Paris Ouest, 2012, 200 pp., ISBN: 978-2-84016-105-9.

Conciliación, reconciliación: ni se trata de términos sinónimos, ni el segundo corresponde en absoluto a una reduplicación del primero. Más bien señalan (y más en el contexto de la alta y baja Edad Media) diferentes modos de negociación tanto en espacios públicos como privados, siempre con el objetivo de restaurar la presencia de una *caritas* suficiente, que implique también una ordenación adecuada tanto de las jerarquías como de los afectos. Tanto *conciliare* como *reconciliare* son prácticas fuertemente connotadas a nivel espiritual: ambas buscan el establecimiento de una *pax* humana que sea imitación de la *pax* divina, pero así como *reconciliare* implica una actitud penitencial por parte de los implicados, *conciliare* suele involucrar la intervención de una autoridad superior o mediador, cuyo papel es fundamental en la restitución del orden. En el monasterio, y en los ámbitos religiosos en general, ése papel corresponde habitualmente al padre abad o al obispo; en el espacio secular corresponderá más bien al señor feudal superior o incluso al rey, ambos tutelados y autorizados por la institución eclesial. A nivel individual, para los participantes en estos procesos es esencial el sacramento de la confesión, pues sólo a través de él se dispone el ánimo de modo adecuado para la conciliación; quienes administran los sacramentos, pues, tienen un papel esencial en el control de todo el proceso.

Todos estos aspectos están tratados con detenimiento en la colección de artículos que reseñamos aquí (*Conciliation, Réconciliation aux Temps Médiévaux et Modernes*), coordinada por Frank Collard y Monique Cottret, y que recoge las

aportaciones principales al simposio que sobre el mismo tema se celebró unos años antes, en octubre de 2008, en la Universidad de Paris-Ouest; se trata, por tanto, de una edición de actas. ¿Por qué se trata de una compilación importante, a pesar de su relativa brevedad? Porque nos recuerda la necesidad de reeditar los términos de conciliación y reconciliación dentro de un contexto y de una terminología específicamente medievales, y nos previene repetidamente contra la tentación de aplicar retrospectivamente conceptos de creación posterior a la hora de entender estos procesos y su funcionamiento en los siglos xi-xv. Nos previene, por ejemplo, contra el hábito de proyectar esquemas de pensamiento maquiavelistas sobre este período, o contra el uso de ideas extraídas del derecho natural moderno a la hora de analizar el mundo feudal: tendencias que sin duda se continuarán dando (incluso de un modo algo inconsciente) en la bibliografía, pero que volúmenes como este contribuyen a moderar. Los estudios aquí incluidos no se circunscriben absolutamente al mundo medieval, aunque ése sea su centro de atención principal: algunos se ocupan también de los modos de conciliación durante la primera modernidad, a través de un período bastante extendido (siglos xvi a xviii). Atendamos, pues, a la estructura global del libro.

Los primeros cinco capítulos ofrecen otros tantos sugestivos acercamientos a diferentes formas del *conciliare* medieval. Emmanuelle Tixier dibuja un retrato detallado de Abd Allah de Granada (“Une Figure de la Conciliation: Abd Allah de Grenade”) como ejemplo de un gobernante que supo utilizar la negociación con los monarcas enemigos (especialmente Alfonso vi de León y Castilla) a la vez como instrumento de autoprotección y como escenificación ritual de una fuerza muy superior a la que en realidad poseía. Aude-Marie Doucet (en “La Réconciliation Dans la *Cura Animarum* à Pise au xiii^e siècle”) detalla el papel de los agentes eclesiásticos y su uso de la doctrina de la penitencia en el conflictivo entorno de Pisa en el siglo xiii, mostrando la inevitable superposición de los discursos políticos y religiosos en el establecimiento de una muy precaria *pax* urbana. Elisabeth Lusset analiza algunos elementos recurrentes de la reconciliación en los espacios monásticos, enfatizando la dimensión pública, proyectada extramuros y ante la comunidad civil, que podía adquirir ésta si el monasterio requería la intervención de autoridades exteriores en los procesos de mediación o de castigo. Julie Claustre (en “Se Reconcilier Avec la Ville: une Amende Honorable à Paris en 1479”) estudia con extraordinaria riqueza documental el caso de un intento de asesinato en el París de 1479, demostrando hasta qué punto el concepto de compensación honorable, que incluía su dosis de castigo físico, era indispensable para una adecuada reconciliación entre el criminal y la *civitas*. Pero quizá la pieza maestra de esta primera mitad sea el ameno y brillante estudio de Jean-Marie Moeglin sobre el intento de Eduardo iii de Inglaterra de reclamar para sí la corona de Francia en

1344 (“Négociier pour Concilier: les négociations d’Avignon en 1344-45”): Eduardo usó esa reivindicación como argumento de base para presentar la guerra como un acto de justicia, sustitutivo de la inmensa reparación que Francia supuestamente le debería. Moeglin rechaza de plano una lectura maquiavélica de esa pretensión y la resitúa certeramente como un atrevido e imaginativo punto de partida para el *tractare* o proceso de negociación que se intentó infructuosamente entre ambos reinos en Aviñón, y que involucraría a una tercera fuerza, el papado. Este *tractare*, aun cuando evidentemente busca unos beneficios concretos y una posición de ventaja, debe diferenciarse netamente del simple mercadeo o la gesticulación retórica: queda, más bien, fuertemente enraizado en un discurso de legitimidad y de honor que es, tanto en la forma como en el fondo, específicamente bajomedieval.

Más de la mitad del volumen está centrada en el estudio de contextos medievales; la parte restante se nos antoja, en contraste, demasiado dispersa en su selección de algunos episodios concretos de la modernidad, aun cuando cada uno de ellos se trate con precisión. Michel Cassan (en “Guerres de Réligion, Pacification, Conciliation”) explora el difícil establecimiento de la paz entre católicos y protestantes en Francia en el contexto inmediatamente posteriores a las guerras religiosas, entre finales del siglo XVI y principios del XVII, y demuestra convincentemente que conciliación y reconciliación no son ahí procesos coincidentes, sino más bien al contrario: la voluntad oficial de evacuación o olvido del pasado obstaculiza las posibilidades reales de perdón mutuo. El discurso de conciliación va haciéndose más y más complejo, más denso en sus matices y equilibrios, a medida que la modernidad avanza: un ejemplo de ello se halla en el estudio de Olivier Andurand (“Conciliation et Accomodement dans l’Affaire de la Bulle Unigenitus”) sobre los conflictos en torno a la bula *Unigenitus* en la segunda década del siglo XVIII; una bula pensada como ariete contra el jansenismo, pero que Luis XIV tuvo dificultades para imponer a una iglesia francesa fieramente independiente. Finalmente, Marc Belissa (en “Les Conditions de la Réconciliation entre les Puissances au XVIIIème Siècle”) delinea la transformación y secularización de todos estos conceptos en el marco de la Ilustración y su recontextualización dentro de un espacio iusnaturalista, avanzando hacia una nueva integración del antiguo *tratare* dentro de unos programas conceptuales orientados hacia la razón e incluso hacia “bien de la humanidad”, en un proceso que el autor reconoce certeramente como correspondiente a un auténtico cambio de mentalidad.

El problema principal en una colección como ésta es el habitual en muchas recopilaciones de actas congresuales, aun cuando éstas no se presentan como tales: una cierta descompensación, una cierta falta de unidad que en ese caso afecta a lo cronológico, si bien no a lo temático. Así, por ejemplo, los complejos entornos del absolutismo y de la ilustración sólo se exploran de soslayo, a través de los casos

a que nos hemos referido: una multitud de matices y de discursos contrapuestos sobre la conciliación se intuye tras esos casos, pero la propia distribución cronológica del volumen impide que se puedan contextualizar en detalle. Ello quizá no sea un problema principal para los medievalistas (pues ese campo sí está bien cubierto), pero la impresión de conjunto es la de una ausencia de equilibrio. Se echa en falta, además, una ligazón un poco más estrecha entre las dos mitades del volumen. ¿Cuáles son los vínculos, que ciertamente se intuyen aquí, entre el concepto absolutista de conciliación entre monarquía y nobleza y las diversas herencias del feudalismo? ¿Cuál es la ligazón existente entre las teorías políticas del Renacimiento y las concepciones iusnaturalistas de conciliación, propias de la modernidad más tardía? Estos aspectos quedan apuntados o sugeridos, pero no llegan en realidad a tratarse, y si bien una discusión detenida de los mismos hubiera escapado a los objetivos del libro, sospechamos que hubiera sido posible delinearlos un poco más nítidamente, a partir de una mayor conexión interna entre capítulos. Se hace demasiado evidente, en todo ello, la excesiva compartimentación de los diferentes autores dentro de sus respectivos campos de estudio.

Pero estas pequeñas objeciones no pueden distraernos de una buena apreciación del rigor general y de la voluntad científica que animan al conjunto de este volumen, y muy especialmente a su primera parte. Es muy deseable que se extienda provechosamente el ejemplo aportado aquí y se vaya regresando más habitualmente, y con esta misma abundancia de matices, a las complejidades del *tratar* e de su práctica en la cultura medieval de la pacificación.

Joan Curbet
Universitat Autònoma de Barcelona
Joan.Curbet@uab.cat



Curial e Güelfa, ed. crítica i comentada de LOLA BADIA i JAUME TORRÓ, Barcelona: Quaderns Crema, 2011, 757 pp., ISBN: 978-84-7727-517-6.

Des que Antoni Rubió i Lluch publicà *Curial e Güelfa* per primera vegada el 1901, fa més de cent anys, aquesta novel·la d'amor, guerra i saviesa literària no ha estat mai explicada a fons, això és, amb l'amplitud de mires que demana un text de mitjan segle xv tan deutor de la tradició romànica cavalleresca com devot de la nova cultura clàssica que llavors impregnava les corts dels Trastàmara d'Aragó, la de Nàpols en primer terme. A banda la cura en la fixació del text, el valor emi-